



ACUERDO No. 018  
29 de mayo de 2020

Por el cual se hace una adición al "Presupuesto de Rentas, Recurso de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el literal "f" del artículo 23 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo 027 del 25 abril de 2002 "Estatuto General Universitario", establece que es función del Consejo Superior Universitario "f aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución".

Que mediante el acuerdo 074 de 06 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para la vigencia 2020 de la Universidad por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$119.596.302.000)** respectivamente.

Que en el presupuesto inicial de ingreso para la vigencia 2020 se aprobó en el Rubro 01.01.01.02.01.02 DEVOLUCIÓN DESCUENTO ELECTORAL un valor de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$914.327.000)**, siendo menor a la transferencia aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 005072 del 03 de abril de 2020, la cual asciende a **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$973.385.328)**

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia 2020 el mayor valor transferido correspondiente a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$59.058.328)** para lo cual, el COUNFIS, según el artículo 4 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018, "Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona" mediante Acta N° 019 del 08 de abril de 2020, dio concepto previo favorable.

En virtud de lo esbozado;

ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$59.058.328)** de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	
01.01.01.02	TRANSFERENCIAS	
01.01.01.02.01	DEL NIVEL NACIONAL	
01.01.01.02.01.02	DEVOLUCIÓN DESCUENTO ELECTORAL	\$59.058.328
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$59.058.328</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto General de Gastos, Servicio a la Deuda e Inversión, de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER 96940

18

LAVC



ACUERDO No. 018  
29 de mayo de 2020

Por el cual se hace una adición al "Presupuesto de Rentas, Recurso de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020"

diciembre de 2020 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$59.058.328) de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.01	FUNCIONAMIENTO	
02.01.01	GASTOS PERSONALES	
02.01.01.03	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TIEMPO COMPLETO OCASIONAL.	
02.01.01.03.01	SERVICIOS PERSONALES	
02.01.01.03.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$59.058.328
TOTAL ADICIÓN		\$59.058.328

ARTICULO TERCERO. Adicionar al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$59.058.328)

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZULAY CAÑAS LUNA  
Presidente Delegada

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO  
Secretaria

Proyectó:

Rafael Villalba Taborda  
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó:

René Vargas Ortegón  
Vicerrector Administrativo y Financiero

José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CEF96940

2

LWC